



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°.924 DE 2024

**“POR EL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS A DIAZ MARMOL LUDIS
IDENTIFICADO(A) CON C.C. 45692871”**

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 del 02-ene-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que el(la) **COORDINADOR ENCARGADO COMO RECTOR, DIAZ MARMOL LUDIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **45.692.871**, se encuentra vinculado en **PROPIEDAD**, en el(la) **I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES**, del municipio de **MAHATES** - Bolívar.

Que el(la) docente de aula, **DIAZ MARMOL LUDIS**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, bajo el número **EXT-BOL-24-023911** de fecha **24 de abril de 2024**, solicitó una comisión de servicios remunerado, a partir de **3 de mayo de 2024** hasta el **30 de mayo de 2024**, con el fin de participar en el(la): Asistir a una Ruta Académica en Italia - para seguir con el proyecto de Implementación de Giros Approach para la atención integral de la primera infancia en la Institución Educativa CAMILO TORRES de Mahates.

Que, para formalizar la solicitud, se requiere conferir comisión de servicios conforme lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual establece que: la autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA, a partir de **3 de mayo de 2024** hasta el **30 de mayo de 2024**, a **DIAZ MARMOL LUDIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.692.871**, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR ENCARGADO COMO RECTOR**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SIN ASIGNACION DIRECTA** - ÁREA: **NO APLICA**, en el(la) **I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES**, del municipio de **MAHATES**, de conformidad con la parte motiva que antecede.



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°.924 DE 2024

**“POR EL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS A DIAZ MARMOL LUDIS
IDENTIFICADO(A) CON C.C. 45692871”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El educador **DIAZ MARMOL LUDIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.692.871**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y en las respectivas hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: **DIAZ MARMOL LUDIS**, de la señora: **DIAZ MARMOL LUDIS**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los NUEVE días del mes de mayo de 2024


JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario 

Elaboro: Esmeralda Padrón M. técnico Operativo 